



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

226 - 44

Exp. N° 2005/10/001/1597

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 9 OCT 2006

shz
VISTO: el Convenio celebrado el 20 de setiembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Pro Discapacitado Mental (A.PRO.DI.ME.), Departamento de Paysandú;

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la ampliación (1ª etapa) y reforma de estar cocina; con la suma de \$ 990.000.- en efectivo;

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 990.000.- discriminada en el Convenio;

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 20 de setiembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y Asociación Pro Discapacitado Mental (A.PRO.DI.ME.), Departamento de Paysandú, para realizar la ampliación (1ª etapa) y reforma de estar cocina;

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 990.000.- (pesos uruguayos novecientos noventa mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 564, Ejercicio 2006 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 479, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 990.000.- (pesos uruguayos novecientos noventa mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 330.000.- (pesos uruguayos trescientos treinta mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 0360009774, Sucursal Paysandú, perteneciente a la Asociación Pro Discapacitado Mental (A.PRO.DI.ME.), las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'x/11/11', with a horizontal line drawn through it.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República